



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

001083 - 6 MAY 2013

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2013

"Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Gestión (MIG) y se conforma el Comité del Modelo Integrado de Gestión (CMIG) del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

**EL MINISTRO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren las Leyes 87 de 1993, 489 de 1998, 872 de 2003, y los Decreto 2482 de 2012 y 2618 de 2012 y demás normas complementarias y concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que conforme lo establecen los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, es obligación de la Administración Pública en todos sus órdenes, diseñar y aplicar, acorde con la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, el cual debe ser ejercido en los términos que señale la Ley.

Que la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado" dispuso en el artículo 6º que "el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y Entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las dependencias de las Entidades y organismos".

Que la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional (...)", establece en el artículo 3 que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, y particularmente los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que a su vez, el artículo 17 de la misma Ley 489 de 1998, dispone que las políticas de desarrollo administrativo formuladas por el Gobierno Nacional deben tener en cuenta, entre otros aspectos: programas de mejoramiento continuo en las áreas de gestión; adaptación de nuevos enfoques para mejorar la calidad de los bienes y servicios prestados, metodologías para medir la productividad del trabajo e indicadores de eficiencia y eficacia; estrategias orientadas a fortalecer los sistemas de información propios de la gestión pública para la toma de decisiones; así como la Identificación de apoyos administrativos orientados a mejorar la atención a los usuarios y a la resolución efectiva y oportuna de sus quejas y reclamos.

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, establece que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias".

Que a través de la Ley 872 de 2003, se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público, como herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades obligadas.

R

"Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Gestión (MIG) y se conforma el Comité del Modelo Integrado de Gestión (CMIG) del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

Que en virtud de lo dispuesto en el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la citada Ley 872 de 2003, la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad que se establezca, recae en la máxima autoridad de cada Entidad pública.

Que de conformidad con el Decreto 4110 de 2004, reglamentario de la Ley 872 de 2003, se adoptó la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000: 2004 con el fin de establecer, documentar, implementar y mantener el Sistema de Gestión de la Calidad en los Organismos y Entidades Públicas.

Que el Decreto 1599 de 2005 adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000: 2005, y determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las Entidades y agentes obligados conforme el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

Que el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, mediante la Circular No. 003 del 27 de septiembre de 2005, impartió lineamientos generales para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, resaltando la existencia de complementariedad, similitud y correspondencia entre los Sistemas de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno, indicando por lo tanto, que el Comité de Coordinación de Control Interno puede asumir las veces del Comité de Calidad y que se puede homologar el equipo de trabajo institucional conformado por el representante de la alta dirección y el equipo técnico que apoyará la implementación en los dos Sistemas.

Que el Decreto 4485 de 2009, adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000: 2009.

Que el documento CONPES 3649 de 2010, con el cual se fija la Política Nacional de Servicio al Ciudadano, dispone que el objetivo central de dicha política es contribuir a la generación de confianza y satisfacción de la ciudadanía con los servicios prestados por la Administración Pública Nacional y por los particulares autorizados para la prestación de los mismos y, que en tal sentido, la estrategia se centrará en actividades específicas de desarrollo institucional para el mejoramiento de la gestión y en el fortalecimiento de los canales de atención al ciudadano, complementando los avances obtenidos en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de Calidad, entre otros frentes.

Que el Decreto 2482 de 2012 establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, a través de la adopción de un modelo integrado que contiene cinco políticas (Gestión misional y de gobierno; Transparencia, participación y servicio al ciudadano; Gestión del talento humano; Eficiencia administrativa; y Gestión financiera).

Que en aras de adoptar mejores prácticas, optimizar la gestión y generar valor agregado es prioritario para la Entidad la promoción del uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones como herramientas para impulsar su desarrollo, con cobertura universal, acceso al intercambio de información a través de aplicaciones en cualquier tiempo y desde cualquier lugar, con el fin de consolidarla como modelo de gestión pública.

Que un factor determinante para el desarrollo de las organizaciones es la incorporación de procesos internos transversales, la optimización del flujo de la información generada, y la modernización de los sistemas de información que los soportan.

Que en consecuencia de lo expuesto, es necesario incorporar y establecer todos los elementos enunciados con el fin de ajustar la reglamentación interna del Ministerio a las nuevas normas y tendencias de control, seguimiento y mejora de sus modelos de gestión, para que éstos sean eficaces, eficientes y efectivos.

Que en mérito de lo expuesto,

6 MAY 2013

"Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Gestión (MIG) y se conforma el Comité del Modelo Integrado de Gestión (CMIG) del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

## RESUELVE:

### CAPÍTULO I Del Modelo Integrado de Gestión (MIG)

**ARTICULO 1º: ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN (MIG).** Adóptese el Modelo Integrado de Gestión (MIG) del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como el instrumento gerencial que promoverá el fortalecimiento de la gestión institucional, a través del cumplimiento de las políticas de desarrollo administrativo y mecanismos de monitoreo y evaluación, que permitan la toma de decisiones oportunas en pro del cumplimiento de los objetivos propuestos.

Su implementación permitirá dar cumplimiento integral de los requisitos establecidos por las normas y políticas vigentes que en materia de desempeño institucional ha promovido el Estado.

**ARTÍCULO 2º: DIMENSIONES DEL MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN (MIG).** Las dimensiones del Modelo Integrado de Gestión (MIG) son las siguientes:

#### 1. Dimensión Estrategia.

Comprende toda la "Gestión misional y de gobierno" y la "Gestión Financiera" que realiza el Ministerio TIC a través componentes como:

- El Plan Estratégico Sectorial e Institucional, formulando para ello misión, visión, principios, valores, objetivos, iniciativas, actividades, indicadores y metas estratégicas,
- Las Metas de Gobierno asociadas al Plan Nacional de Desarrollo vigente,
- Los Proyectos de Inversión alineados al Plan Estratégico Institucional,
- Los Planes de Acción para cada vigencia del periodo de gobierno,
- La Programación y Ejecución Presupuestal asociada,
- El Programa Anual Mensualizado de Caja,
- El Plan Anual de Adquisiciones, y
- El Modelo de control y seguimiento estratégico, utilizado para monitorear el cumplimiento de las metas de la entidad.

#### 2. Dimensión Cultura.

Comprende todo el "Modelo de Gestión del Talento Humano" que el Ministerio TIC desarrolla a través de los componentes de:

- La Gestión del Conocimiento,
- La Gestión de Competencias,
- La Gestión de las Relaciones,
- La Gestión del Liderazgo,
- La Gestión del Compromiso, y
- La Gestión de la Productividad.

Este fundamento busca alinear el proyecto de vida de las personas con las necesidades organizacionales del Ministerio TIC.

Algunos instrumentos que hacen posible desarrollar este modelo son el plan estratégico de Recursos Humanos - RRHH, el plan anual de vacantes, el plan de capacitación, el plan de bienestar social e incentivos, los mecanismos de provisión de empleos, la inducción, la evaluación del desempeño laboral, y los acuerdos de gestión.

#### 3. Dimensión Relación con los Grupos de Interés.

Comprende todos los mecanismos de "transparencia, participación y servicio al ciudadano" provistos por el Ministerio TIC para facilitar la comunicación, el intercambio de información y la atención oportuna, eficiente y veraz de las solicitudes de sus grupos de interés en pro de la satisfacción de sus necesidades y expectativas.

Son parte de esta dimensión los componentes de:



R

"Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Gestión (MIG) y se conforma el Comité del Modelo Integrado de Gestión (CMIG) del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

- **Lucha contra la corrupción**, a través de la previsión y la mitigación de los riesgos asociados a las políticas, programas, proyectos y procesos, en pro de la transparencia de la entidad para la prestación de sus servicios.
- **Racionalización de Trámites**, para facilitar el acceso a los servicios del Ministerio incluidos su simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización.
- **Rendición de Cuentas**, como un mecanismo participativo de expresión del control social entre el Ministerio TIC y los grupos de interés que se preocupan por su gestión y resultados.
- **Servicio al Ciudadano y al Operador**, para garantizar el acceso multicanal oportuno a sus grupos de interés, para que realicen sus trámites y demás solicitudes en relación con los servicios ofrecidos por el Ministerio TIC.

#### 4. Dimensión Arquitectura Institucional.

Comprende todos los mecanismos que en términos de "Eficiencia Administrativa" apoyan técnicamente el fortalecimiento de la gestión de la entidad, a través de la racionalización de trámites, procesos y procedimientos, y de esta manera apoyar la optimización del uso de los recursos y contribuir a la "modernización institucional" para hacer del Ministerio TIC una organización innovadora, flexible y abierta al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado.

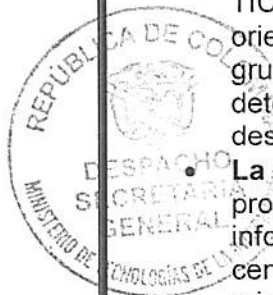
Para cumplir con este objeto es necesario trabajar articuladamente en tres componentes complementarios:

- **Los Procesos**, que tienen como objetivo hacer transversal el accionar de la entidad a partir de la identificación de los aportes de las dependencias en términos de generación de valor, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Ministerio TIC. Su implementación en términos de "Gestión de la Calidad" prevé una orientación consciente hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus grupos de interés, la claridad acerca de la interacción existente entre ellos, y la determinación de los recursos, roles y responsabilidades pertinentes para su desarrollo.
- **La Información**, que fomenta la administración integral de la relación que poseen los procesos internos, los sistemas de información en los que se soportan, y la información que se genera. Ello incluye la "Gestión Documental" en la centralización de la información transaccional y la conservación ordenada de la misma, independiente del medio en que se genere. Su intención es reconocer a la información como un activo institucional, parte fundamental de la gestión del conocimiento del Sector TIC, en pro de la "transparencia y el acceso a la información pública" al que tienen derecho los grupos de interés del Ministerio TIC.
- **Las Tecnologías de la Información - TI**, que buscan gestionar estratégicamente los sistemas de información a través de su diseño, soporte y mejoramiento para apoyar la gestión de los procesos, y soportar el flujo de la información que circula por las dependencias en términos de accesibilidad, disponibilidad, seguridad, confiabilidad y generación de conocimiento. Su implementación en el Ministerio TIC permite promover su utilización como una pieza clave para el mejoramiento continuo, la innovación organizacional y la preservación de la memoria institucional. La implementación de los planes de ajuste tecnológico, protocolos de IPv6, seguridad de la información y manejo de redes, entre otros, hacen parte de este componente.

La articulación de estos, permitirá en la entidad la implementación de buenas prácticas de eficiencia administrativa que redunden en reducciones de consumo de papel, elaboración de documentos electrónicos, y sistematización de trámites, procesos y procedimientos, entre otros resultados.

#### 5. Dimensión Seguimiento, Control y Mejora

Comprende los mecanismos de seguimiento utilizados por el Ministerio TIC, para autoevaluarse, detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones que orienten acciones oportunas de mejoramiento. Los componentes utilizados para el fortalecimiento de esta dimensión son:



"Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Gestión (MIG) y se conforma el Comité del Modelo Integrado de Gestión (CMIG) del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

- **Autoevaluación del Control**, mecanismo a través del cual se controla la ejecución transversal de los procesos y su generación de valor, para el cumplimiento de las necesidades y expectativas previstas, aportando así al desarrollo de la misión del Ministerio TIC.
- **Autoevaluación de la Gestión**, mecanismo a través del cual todos los niveles de la organización evidencian su comportamiento particular frente a la obtención de las metas propuestas y los resultados previstos, para identificar las desviaciones sobre las cuales se deban tomar correctivos que garanticen al Ministerio TIC el cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- **Evaluación Independiente**, mecanismo a través del cual se realiza un examen autónomo frente al cumplimiento integral de todas las políticas de desarrollo administrativo previstas por el Ministerio TIC, para apoyar el cumplimiento de su misión institucional. Para la adecuada aplicación de este componente, se consideran premisas claves la independencia, la neutralidad y la objetividad de quien ejerza este rol.

## CAPÍTULO II

### Del Comité del Modelo Integrado de Gestión (CMIG)

**ARTÍCULO 3°: CREACIÓN DEL COMITÉ DEL MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN (CMIG).** Créase el Comité del Modelo Integrado de Gestión (CMIG), como instancia encargada de la planeación y el seguimiento integral a la ejecución de las estrategias y políticas de desarrollo administrativo que lleve a cabo el Ministerio TIC. Para ello promoverá las sinergias necesarias entre las diferentes dependencias, a fin que éstas redunden en beneficios colectivos que se traduzcan en los servicios ofrecidos por la entidad y trasciendan positivamente a sus grupos de interés. Este Comité hará las veces del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del que habla el artículo 6 del Decreto 2482 de 2012.

**ARTÍCULO 4°: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DEL MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN (CMIG).** El Comité estará integrado por:

- Viceministro(a) General o su delegado del nivel asesor
- Viceministro(a) de Tecnologías y Sistemas de la Información o su delegado del nivel asesor
- Secretario(a) General o su delegado del nivel asesor, quien lo preside
- Subdirección Administrativa y de Gestión Humana
- Subdirección Financiera
- Jefe Oficina de Gestión de Ingresos del Fondo
- Jefe Oficina de Tecnologías de la Información
- Jefe Oficina Asesora Jurídica
- Jefe Oficina Internacional
- Jefe Oficina Asesora de Prensa
- Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales (quien ejercerá la Secretaría Técnica)
- Jefe Oficina de Control Interno (en calidad de invitado).

**PARÁGRAFO 1: OTROS COMITÉS.** Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y no sean obligatorios por mandato legal. Entre ellos: Comité de Calidad, Modelo Estándar de Control Interno - MECI, Arquitectura Empresarial, Antitrámites y de Gobierno en Línea.

**PARÁGRAFO 2: OTROS INVITADOS.** A las sesiones del Comité se podrá invitar a funcionarios del Ministerio TIC o de otras entidades estatales y a particulares, cuya presencia sea necesaria para una mejor ilustración de los diferentes temas de competencia del Comité.

**PARÁGRAFO 3: OBLIGATORIEDAD DE ASISTENCIA A LOS COMITÉS.** La asistencia a los comités será obligatoria y en consecuencia, la inasistencia a los mismos deberá ser debidamente justificada ante la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales en



*RA*

6 MAY 2013

"Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Gestión (MIG) y se conforma el Comité del Modelo Integrado de Gestión (CMIG) del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

su rol de secretaría técnica.

**PARÁGRAFO 4: VOZ Y VOTO.** Todos los miembros que conforman el Comité poseen voz y voto en el mismo, a excepción del Jefe de la Oficina de Control Interno quien contará solo con voz, a fin de mantener su carácter de imparcialidad e independencia en el proceso de fortalecimiento de las políticas y componentes en cada dimensión.

**ARTÍCULO 5º: FUNCIONES DEL COMITÉ.** El Comité del Modelo Integrado de Gestión (CMIG), tendrá las siguientes funciones:

- Asesorar al Ministro TIC en la definición de las políticas y componentes necesarios que impulsen el desarrollo organizacional en el Ministerio TIC, para el fortalecimiento de las cinco dimensiones del Modelo Integrado de Gestión (MIG) adoptado.
- Asesorar al Ministro TIC en formalización de las políticas que apoyan la implementación y el mejoramiento del Modelo Integrado de Gestión (MIG), en un documento denominado Código de Buen Gobierno, y fomentar su actualización oportuna de acuerdo con las necesidades propias de la Entidad.
- Comunicar y fomentar el conocimiento y comprensión de las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Gestión (MIG) a todos los niveles de la entidad.
- Velar por la disponibilidad oportuna de los recursos necesarios para dar sostenibilidad y mejora a las políticas del Modelo Integrado de Gestión (MIG), de acuerdo con las necesidades propias de cada dimensión.
- Fomentar y vigilar la aplicación de las políticas y componentes del Modelo Integrado de Gestión (MIG), por parte de los servidores del Ministerio TIC.
- Identificar y proponer las acciones de mejora necesarias que permitan dar sostenibilidad y mejora al Modelo Integrado de Gestión (MIG) del Ministerio TIC, en sus cinco dimensiones.

**ARTÍCULO 6º: SECRETARÍA TÉCNICA.** La Secretaría Técnica del Comité del Modelo Integrado de Gestión (CMIG) será ejercida por la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.

**ARTÍCULO 7º: FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA:** La Secretaría Técnica ejercerá las siguientes funciones:

- Efectuar las citaciones a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- Preparar y elaborar la agenda de los asuntos que serán puestos a consideración del Comité en cada sesión.
- Elaborar las actas de cada sesión del Comité dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su realización, para su correspondiente aprobación.
- Recibir, radicar y tramitar la correspondencia, así como los proyectos y asuntos de competencia del Comité;
- Preparar los informes que le sean solicitados en relación con temas atinentes a las funciones del Comité.
- Organizar el archivo del Comité.
- Comunicar las decisiones del Comité.

**ARTÍCULO 8º: SESIONES DEL COMITÉ.** El Comité del Modelo Integrado de Gestión (CMIG), sesionará trimestralmente, y de manera extraordinaria cuando la Secretaria General lo considere pertinente, o el Ministro(a) así lo disponga.

Dichos comités tendrán la posibilidad de llevarse a cabo a través de la utilización de mecanismos no presenciales, utilizando para el efecto la asistencia virtual.

**PARÁGRAFO 1: CONVOCATORIA A LAS SESIONES.** Conforme a sus funciones, la Secretaría Técnica convocará a las sesiones del Comité con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles, a través de cualquier medio eficaz, de preferencia por medios electrónicos, indicando el día, hora, y lugar en el cual se llevará a cabo la sesión, así como el orden del día.



"Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Gestión (MIG) y se conforma el Comité del Modelo Integrado de Gestión (CMIG) del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

**PARÁGRAFO 2: QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO.** El Comité del Modelo Integrado de Gestión (CMIG), podrá deliberar y decidir con un quórum mínimo de la mitad más uno (1) de sus integrantes, dentro de los cuales deberá estar obligatoriamente el Secretario General y el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales en su calidad de Secretario Técnico o sus respectivos delegados del nivel asesor.

**PARÁGRAFO 3: TEMAS DE LAS SESIONES DEL COMITÉ.** Los integrantes del Comité deberán evaluar y revisar el comportamiento integral de las dimensiones del Modelo Integrado de Gestión (MIG), sus políticas y componentes, en un ejercicio denominado "Revisión por la Alta Dirección" que permita la toma de decisiones oportunas que aseguren la conveniencia, eficacia, eficiencia y efectividad del Modelo en el Ministerio TIC.

Los temas a tratar en desarrollo de dicho ejercicio, deberán contener la información resumida relacionada con las políticas de cada una de las dimensiones del Modelo Integrado de Gestión (MIG), establecidas en el artículo 2° de la presente Resolución.

De igual manera, en cada sesión se deberá hacer seguimiento a las acciones derivadas de las revisiones efectuadas previamente.

**PARÁGRAFO 4: RESULTADOS DE LA REVISIÓN.** Los resultados de las sesiones del Comité del Modelo Integrado de Gestión (CMIG) deben incluir las decisiones y acciones relacionadas con:

- La mejora de la eficacia, eficiencia y efectividad del Modelo Integrado de Gestión (MIG) y sus políticas asociadas en cada dimensión,
- La mejora de los productos y/o servicios del Ministerio TIC, en relación con los requisitos de los usuarios de los mismos, y las necesidades de recursos.



**CAPÍTULO III**  
**De los Comités Operativos del Modelo Integrado de Gestión**

**ARTÍCULO 9°: COMITÉS OPERATIVOS DEL MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN (MIG).**

Con el fin de brindar el apoyo técnico necesario para el fortalecimiento de las dimensiones y políticas del Modelo, y a fin recolectar y consolidar la información necesaria para llevar a cabo el Comité del Modelo Integrado de Gestión (CMIG); se crean los siguientes Comités Operativos asociados a las políticas de cada dimensión así:

Comité	Dimensión	Política	Presidido por
Estratégico	Estrategia	Gestión misional y de gobierno Gestión financiera	Ministro
Cultura	Cultura	Gestión del talento humano	Subdirector Administrativo y de Gestión Humana
Responsabilidad y respeto por el cliente	Relación con Grupos de Interés	Transparencia, participación y servicio al ciudadano Racionalización de trámites Rendición de cuentas Servicio al ciudadano y al operador	Subdirector Administrativo y de Gestión Humana

78

"Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Gestión (MIG) y se conforma el Comité del Modelo Integrado de Gestión (CMIG) del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

Arquitectura Institucional	Arquitectura Institucional (Componente Procesos)	Eficiencia administrativa  Procesos (Gestión de calidad)  Autoevaluación del control	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales
	Arquitectura Institucional (Componentes Información y TI)	Información (Gestión documental)  Tecnologías de la información	Jefe Oficina de Tecnologías de la Información
Control Interno	Seguimiento, control y mejora	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autoevaluación de la gestión</li> <li>• Evaluación independiente</li> </ul>	Ministro



**PARÁGRAFO 1: CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS OPERATIVOS:** Los comités operativos del Modelo Integrado de Gestión (MIG) estarán integrados mínimo por:

- Un (1) representante de la Secretaria General;
- Un (1) representante de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales;
- Un (1) representante de cada una de las dependencias, procesos, programas y proyectos que sea designado por el líder del mismo y/o superior inmediato.

A los representantes de las diferentes dependencias, procesos, programas y proyectos que conforman los Comités Operativos, se les denomina **Gestores MIG**.

**PARÁGRAFO 2: SESIONES DE LOS COMITÉS OPERATIVOS.** Estos Comités operarán quincenalmente. Los responsables descritos en el cuadro anterior, serán a su vez responsables de convocarlos, mantener las memorias, los controles de asistencia y el seguimiento a los compromisos derivados de cada sesión.

**ARTÍCULO 10º: CONTROL DEL MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN (MIG).** La Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales determinará los criterios y variables técnicas a través de las cuales se hará seguimiento y monitoreo integral a las políticas de desarrollo administrativo enunciadas por la entidad. Dichas variables estarán acorde a los resultados derivados de las actividades planteadas por las diferentes dependencias, en relación con el Plan de Desarrollo Administrativo que se reporta en el primer mes de cada año; y serán consolidadas en un instrumento denominado "Índice de Madurez del Desarrollo Administrativo en el MinTIC".

Los resultados consolidados de la medición de estas variables en el "Índice de Madurez del Desarrollo Administrativo en el MinTIC", serán el contenido principal en las sesiones del Comité del Modelo Integrado de Gestión (CMIG) que sesiona conforme a lo descrito en el Artículo 8º del presente documento, e insumo estratégico para la presentación de informes de gestión institucionales.

**PARÁGRAFO 1: COMITÉ DIRECTIVO Y DE CONTROL INTERNO.** Los resultados obtenidos de los componentes "autoevaluación de la gestión" y la "evaluación independiente", serán insumo fundamental para complementar el ejercicio de control del Modelo Integrado de Gestión (MIG).

**CAPÍTULO IV**

**De los deberes con relación al Modelo Integrado de Gestión (MIG)**

**ARTÍCULO 11º: DEBERES DEL COMITÉ DEL MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN**



6 MAY 2013

"Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Gestión (MIG) y se conforma el Comité del Modelo Integrado de Gestión (CMIG) del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

**(CMIG).** Sus integrantes deberán proporcionar evidencia de su compromiso con el Modelo Integrado de Gestión (MIG) a través de:

- a) La firma de un Acta de Compromiso para la implementación, el mantenimiento y mejora continua del Modelo Integrado Gestión (MIG).
- b) El fomento del conocimiento y la participación activa de sus colaboradores inmediatos, en la implementación, mantenimiento y mejora continua de cada una de las políticas y componentes del Modelo Integrado de Gestión (MIG).

**ARTÍCULO 12°: DEBERES DE LOS COLABORADORES DEL MINISTERIO TIC CON RESPECTO AL MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN (MIG).** Los colaboradores en el Ministerio TIC, tendrán en relación con el Modelo Integrado de Gestión (MIG) los siguientes deberes:

- a) Dar estricto cumplimiento a las políticas de desarrollo administrativo que estipule el Modelo Integrado de Gestión (MIG) en la entidad.
- b) Apoyar a través del conocimiento técnico y el soporte administrativo requerido, las acciones de actualización y mejora de las políticas de desarrollo administrativo que conforman el Modelo Integrado de Gestión (MIG).
- c) Proponer acciones que contribuyan al mejoramiento de las políticas de desarrollo administrativo en las que participa de manera directa o indirecta.
- d) Participar en las jornadas de sensibilización, apropiación y fomento de las políticas de desarrollo administrativo que sean promovidas al interior de la Entidad, con el ánimo de aportar al cumplimiento de los objetivos institucionales.

#### CAPÍTULO V Disposiciones finales

**ARTÍCULO 13°: DELEGACIONES AL SECRETARIO GENERAL.** Para efectos de garantizar la ejecución de las acciones necesarias para el desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Gestión (MIG), se delega al Secretario General como Representante de la Alta Dirección, quién será responsable de coordinar con los demás miembros del Comité, el mantenimiento, sostenibilidad y mejora continua del Modelo Integrado de Gestión (MIG) del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**ARTÍCULO 14°: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente Resolución rige a partir su expedición y deroga las normas de igual o inferior jerarquía que le sean contrarias, y en especial las Resoluciones 2678 de 2006, 1385 de 2009 y 778 de 2012.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

6 MAY 2013

Dada en Bogotá D.C., a los

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,



**DIEGO ERNESTO MOLANO VEGA**

Revisó:

Beatriz Elena Cárdenas – Secretaria General  
Ferney Baquero Figueredo - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Ana Marta Miranda Cortáles – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales



